# ANEXO 2 - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

1. El PROPONENTE reconoce y acepta que es de propiedad de EMGESA toda información que llegare a su conocimiento o se generare con motivo u ocasión de la relación jurídica surgida de la oferta. Relacionada directa o indirectamente con el mismo o con EMGESA, cualquiera sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla, trátese de medios escritos, magnéticos, computacionales o cualquier otro ahora existente o que existiere en el futuro.

2. El PROPONENTE reconoce, asimismo, que en virtud del compromiso, se encuentra obligada a utilizar dichos conocimientos e información sólo para los fines de la relación jurídica surgida de la oferta y que no podrá revelarlos sin previa y escrita autorización de EMGESA Reconoce del mismo modo, que todo lo que se expone en este documento se aplica también a la información que fuere propiedad de terceros.

3. El PROPONENTE reconoce que la obligación de confidencialidad se extiende hasta que la información haya sido hecha pública de forma legítima y sin restricciones.

4. El PROPONENTE reconoce que, de conformidad con lo ofrecido, el incumplimiento de la obligación de confidencialidad será causal de terminación inmediata de la relación jurídica surgida de la oferta y hará responsable al PROPONENTE por el pago de la cláusula penal acá contenida, y demás daños y perjuicios, directos e indirectos que se ocasionen, sin perjuicio de las responsabilidades penales que hubiere involucradas y del cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

5. Reconoce además el PROPONENTE su obligación de restituir y entregar a EMGESA toda la documentación que obrare en su poder relacionado directo o indirectamente con la relación jurídica surgida de la oferta y con EMGESA, ya sea de propiedad de alguna de las partes o de terceros. Se entiende por documentación cualquier medio que sirva para fijar o guardar información, según se expresa más arriba.

6. La información que tiene la calidad de confidencial no incluye la que estaba, está o llegare a estar a disposición del conocimiento público, siempre que previamente dicha información y la fuente de la misma no hubieren estado sujetas a un acuerdo de confidencialidad u otra obligación legal o contractual en tal sentido.

7. El PROPONENTE efectúa esta declaración para sí, sus sucesores o cesionarios, causahabientes, empleados, representantes, asesores y subPROPONENTE a cualquier título, en beneficio de EMGESA, sus sucesores y causahabientes a cualquier título.

8. Cláusula Penal: El PROPONENTE, en caso de incumplimiento del presente compromiso, se compromete a reconocer a EMGESA, a título de estimación anticipada de perjuicios, y sin perjuicio de la obligación de resarcir a EMGESA cualquier otro daño o perjuicio causado con ocasión del incumplimiento, una suma equivalente del 10% del valor del contrato. El PROPONENTE renuncia a los requerimientos de ley para ser constituido en mora.

Versión 1: 17/12/19

9. El presente compromiso de confidencialidad rige para toda la información que hubiere recibido el PROPONENTE por razón o con ocasión de cualquier relación jurídica que haya tenido o tenga vigente con EMGESA.

10. Conoce y acepta la facultad que tiene EMGESA para dar por suspendido y/o terminado el proceso de licitación en los términos indicados en el numeral “Suspensión y/o terminación anticipada del proceso de licitación” del presente documento.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

Nombre y Cédula

Representante Legal de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Versión 1: 17/12/19